



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 159 - 2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 132-2023-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de diciembre de 2023, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 132-2023-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales de fecha 04 de diciembre 2023, el Dictamen N° 042-2023-P-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Opinión Legal N° 527-2023-OGAJ/MPLP, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Informe N° 567-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe N° 628-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 24 de octubre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202327701 de fecha 07 de setiembre de 2023, presentado por la señora Yessica R. Romero Huamán secretaria del JASS del centro Poblado Menor de Afilador, quien solicita 4 mangueras de 3 pulgadas en rollo para la captación de agua.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen y trámite de comisión, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el APOYO COMUNAL con manguera para la captación de agua, por un importe total de S/. 4.680.00 soles (Cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado menor de Afilador, presentado por señora Yessica R. Romero Huamán en su condición de secretaria del JASS del centro Poblado Menor de Afilador, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huanuco. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.**





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Mary E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

